



AYUNTAMIENTO
EL PICAZO

CC-AA CASTILLA LA MANCHA

SERIE: CLM

Nº: 681.011

RUBRICA EL ALCALDE

**ACTA PLENO ORDINARIO Nº 1008
(ACTA 10/08)
Día 10 de Noviembre de 2008**

ASISTEN

Dña. Estrella M^a Sevilla Nohales
D. Luis Iraola Martínez
Dña. Lorena García Collado
D. Julio Trenado López
D. Ángel Javier Martínez Sevilla
D. Darío Saiz Collado

El Picazo 10 de Noviembre de dos mil ocho, siendo las 21'00 h se reúnen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotado, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Señor Alcalde D. Joaquín Saiz Escudero.

NO ASISTE

Asiste el Secretario de la Corporación Don Jesús Cuesta Cantos, titular como habilitado.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, el Secretario pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna rectificación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 15 de Octubre de 2008, y contestándose negativamente, es aprobada por unanimidad sin enmienda alguna.

2º.- SOLICITUD PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAN COMPLEMENTARIO ANUALIDAD 2009.-

Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca , relativo a las normas que regirán la convocatoria para la participación de los municipios y demás Entidades Locales en la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y Plan Complementario o de Remanentes al POS, anualidad de 2009, se acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar la inclusión de este Municipio en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales para la anualidad de 2009, con la obra denominada "Ampliación de Alumbrado Público" siendo las calles afectadas San Agustín, Retamar, Tebar y otras con un presupuesto de 48.000 €.

2º.- Solicitar la inclusión de este Municipio en el Plan Complementario o de Remanentes al POS., anualidad de 2009 con la obra denominada Pavimentación y Acerado de calles, siendo las calles afectadas Del Rio, Virgen del Rosario Nueva II tramo, con un presupuesto de 48.000 €.

4º.- Los terrenos donde se van a realizar las obras son de propiedad municipal, de acuerdo con lo establecido en la Norma Quinta apartado b) de la convocatoria en el caso del P.O.S.



AYUNTAMIENTO
EL PICAZO

CC-AA CASTILLA LA MANCHA
SERIE: CLM
Nº: 681.012

RUBRICA EL ALCALDE

3º.- APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE MONITOR/A PARA LUDOTECA MUNICIPAL.-

Seguidamente, la Concejala de Bienestar Social explico a los asistentes el contenido de las Bases que han de regir en la convocatoria para la provisión por contrato laboral temporal de un puesto de Monitor/a para la Ludoteca Municipal, dando lectura las mismas.

La Corporación, tras una breve deliberación, acordó por unanimidad dar su aprobación, quedando redactadas de la forma siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE MONITOR PARA LUDOTECA MUNICIPAL.-

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por contrato laboral temporal, a tiempo parcial, mediante CONCURSO-OPOSICION de un puesto de trabajo de Monitor/a para la Ludoteca Municipal.

2º.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO, DURACIÓN, JORNADA Y HORARIO.-

El objeto de la contratación consistirá en la prestación de las labores propias del puesto de trabajo de Monitor del Servicio de Ludoteca Municipal, de acuerdo con las características establecidas en la normativa reguladora del citado servicio.

El contrato comenzará durante el mes de Diciembre de 2008 y tendrá una duración mínima de seis meses prorrogables según convenio con la Junta de Comunidades. La jornada será de 9 horas semanales durante viernes y sábados ó sábados y domingos, ambos incluidos.

El contrato podrá prorrogarse si se renueva el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio de Ludoteca suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de El Picazo.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Son requisitos necesarios para tomar parte en la selección:

- Ser español o tener la nacionalidad de uno de los países miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.



AYUNTAMIENTO
EL PICAZO

CC-AA CASTILLA LA MANCHA

SERIE: CLM

Nº: 681.013

RUBRICA EL ALCALDE

- No haber sido separado por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- Estar en posesión de la titulación de B.U.P. o F.P.2 (Técnico Especialista de Jardín de Infancia).

4º.- SOLICITUDES.-

Quienes deseen tomar parte en las pruebas deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.

En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, el lugar y fecha de nacimiento, número del DNI. o del documento que acredite la nacionalidad, dirección para notificaciones y declaración expresa de que reúne todas las condiciones exigidas en estas bases, que deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud se añadirá la documentación compulsada acreditativa de requisitos y méritos que se aleguen.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Picazo o en la forma establecida por el artículo 38.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. .

5º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y contendrá la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión. En la misma resolución se fijará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, determinación concreta de los miembros del Tribunal y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de dos días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.



AYUNTAMIENTO
EL PICAZO

CC-AA CASTILLA LA MANCHA

SERIE: CLM

Nº: 681.014

RUBRICA EL ALCALDE

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Un miembro de la Biblioteca Municipal

VOCALES:

- Un Funcionario del Ayuntamiento.
- Dos representantes del Área de los Servicios Sociales.
- Un Representante de la Delegación de Bienestar Social.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 5ª.

El Tribunal resolverá, por mayoría absoluta de sus miembros, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas base, y estará facultado para resolver cuantas cuestiones puedan suscitarse durante el desarrollo de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en las bases.

7º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

Se efectuará mediante CONCURSO-OPOSICION de acuerdo con los criterios siguientes:

A).- Fase de Oposición: La prueba consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal relativo a las tareas del puesto de trabajo. La puntuación será de 0-10 puntos, necesitándose un mínimo de 5 puntos y la prueba será eliminatoria.

B).- Fase de concurso:

Se efectuará de acuerdo con los criterios siguientes cuya documentación se unirá debidamente compulsada a la instancia de solicitud :

- Estar en posesión de una Titulación Académica de Grado Superior relacionada con la materia de educación: 0'5 puntos.
- Estar en posesión del Curso de Monitor de Ludotecas o Monitor de Tiempo Libre: 0'5 puntos.
- Cursos de formación directamente relacionados con el puesto a desempeñar con una puntuación máxima de 3 puntos.:

DURACION	PUNTUACION
- De 20 a 50 horas:	0'10 Puntos
- De 51 a 80 horas:	0'20 Puntos
- De 81 a 150 horas:	0'30 Puntos
- De 151 a 250 horas:	0'50 Puntos
- De 251 a 350 horas:	0'75 Puntos
- Más de 350 horas:	1'00 Puntos



AYUNTAMIENTO
EL PICAZO

CC-AA CASTILLA LA MANCHA

SERIE: CLM

Nº: 681.015

RUBRICA EL ALCALDE

- Experiencia Laboral: La puntuación máxima será de 2 puntos.
- Por haber desempeñado puestos de naturaleza análoga a las del objeto de la convocatoria, 0'08 puntos por mes trabajado.

Únicamente se valoraran los trabajos desempeñados por una duración igual o superior a un mes.

Aquellos aspirantes que hayan obtenido calificación de aprobado, con los que no se formalice el oportuno contrato de trabajo, pasarán a ingresar, por orden de puntuación, en una bolsa de trabajo para sustituciones temporales.

8º.- RELACION DE APROBADOS; PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de formalización de contrato laboral a favor del aspirante con mayor puntuación de entre los participantes en la prueba selectiva.

Junto a esa propuesta, se elevará a la Presidencia una relación de los aspirantes que han participado en el proceso selectivo, por orden de puntuación, que tendrá el carácter de bolsa de trabajo a los efectos de renuncias, sustituciones o extinción del contrato.

En el plazo de diez días naturales, a contar a partir de la publicación de la propuesta de formalización de contrato en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos que, para tomar parte en el proceso selectivo, se exigen en la base 3ª de la convocatoria, y que son:

- Fotocopia compulsada del DNI. o Documento que acredite la nacionalidad.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 3ª de la convocatoria.

La no presentación dentro del plazo indicado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, y a la imposibilidad de efectuar su contratación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir.



AYUNTAMIENTO
EL PICAZO

CC-AA CASTILLA LA MANCHA

SERIE: CLM

Nº: 681.016

RUBRICA EL ALCALDE

9ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde Presidente procederá a la formalización del contrato de trabajo.

Hasta que tal formalización no se produzca, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Las presentes Bases estarán a disposición de los interesados y público en general en las dependencias del Ayuntamiento, quien facilitará copia a quien la solicite.

4º.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

- Vista la instancia presentada por Dña. Teresa Lafuente Carrillo en la que pone de manifiesto las molestias y perjuicios producidos por los humos y carbonilla que cae en el patio a través de una chimenea del horno propiedad de la Panadería Lapeña en calle Iglesia nº 4, la Corporación tras una breve deliberación acordó por unanimidad ponerlo en conocimiento del Sr. Veterinario de Salud Pública para que compruebe los hechos en cuestión y emita el informe correspondiente.

- Vista la instancia presentada por D. Javier López collado y otros en la que solicitan autorización para realizar actividades deportivas en el Polideportivo, ya que han creado un equipo de Voleibol y desean entrenarse, siendo responsable del grupo en cuanto al uso de las instalaciones el solicitante y D. David López Collado, la Corporación, tras una breve deliberación, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, citando a una reunión a la parte interesada el próximo miércoles día 12 de Noviembre a las 20 horas para ver qué días y horario hay libre para el uso del Polideportivo.

- Vista la instancia presentada por D. Jesús Ayuso Ramírez, en calidad de Mayordomo de la Hermandad de Santa Bárbara de Rubielos Bajos, en la que solicita le dejen prestados ocho arcos luminosos para las Fiestas de la Patrona que se celebran del día 5 al 8 de Diciembre, ambos inclusive, la Corporación, tras una breve deliberación, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo devolverlos igual que se los llevaron, es decir, todas las luces han de alumbrar y no haber fundidas.

- Vista la instancia presentada por Grzegorz Milanowski en la que solicita la exención del I.M.C.V. del vehículo de su propiedad marca Suzuki, matrícula M7771VC, por tener una minusvalía del 49 %, la Corporación, tras una breve deliberación, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- Vista la instancia presentada por D. Saúl Alfaro Simarro en la que solicita un punto de luz en la calle Las Huertas ya que no hay en la actualidad servicio de alumbrado público, la Corporación, tras una breve deliberación, acordó por unanimidad poner un punto de luz de una forma provisional para que tenga servicio, hasta que se amplíe el alumbrado publico por esa zona.



AYUNTAMIENTO
EL PICAZO

CC-AA CASTILLA LA MANCHA

SERIE: CLM

Nº: 681.017

RUBRICA EL ALCALDE

- Vista la instancia presentada por Dña. Montserrat Valles Sevilla en la que solicita unos puntos de luz en la calle Rey Arturo ya que no hay servicio de alumbrado público, la Corporación, tras una breve deliberación, acordó por unanimidad comunicar a la interesada que en este mismo Pleno se ha solicitado, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2009, la ampliación de alumbrado público por esa zona.

- Vista la instancia presentada por D. Antonio Pastor García en la que solicita ayuda para alumbrado público, suministro de agua potable, saneamiento y acerado y suministro de energía eléctrica de media y baja tensión en el paraje denominado La Huerta, la Corporación, tras una breve deliberación, acordó por unanimidad dar una ayuda consistente en financiar el consumo de energía del alumbrado público siempre y cuando la instalación disponga de reductores de potencia para el ahorro energético igual que el alumbrado público del Municipio, En cuanto al resto de subvenciones solicitadas, al ser una finca privada, en estos momentos no se les puede conceder ayuda alguna.

5º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por último, el Sr. Alcalde informó a los Sres Concejales que como todos sabían, en un Pleno se acordó la autorización para la colocación de una torreta para llevar el servicio de suministro eléctrico a una urbanización en construcción, pero una vez que empezaron las obras de colocación de la torreta, se vio que la misma invadía parte de la calle y el acerado, por lo que se acordó de no ponerla y llevar la línea subterránea, previa autorización de los vecinos afectados y la Confederación Hidrográfica del Júcar, causando unos gastos imprevistos. Con tal motivo, este Ayuntamiento se ofreció en prestar todo el apoyo para la obtención de las autorizaciones correspondientes, así como hablar con los propietarios de las parcelas de la urbanización y los vendedores para ver de que forma se financian los gastos de la citada línea que ascienden a 12.044 €. La forma de financiación será la siguiente:

Del total de la factura, 12.044'28 €, se descontará el valor de la torreta que no se ha colocado, aproximadamente 5.000 € y el resto al 50 % entre los vendedores de las parcelas y los compradores de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al libro correspondiente de lo que como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Joaquín Saiz Escudero

Fdo: Jesús Cuesta Cantos



AYUNTAMIENTO
EL PICAZO

CC-AA CASTILLA LA MANCHA
SERIE: CLM
Nº: 681.018

RUBRICA EL ALCALDE

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar que la presente Acta de Pleno queda extendida con la numeración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha CLM 681.011 a 681.018, ambos inclusive y con la numeración del Ayuntamiento de El Picazo página 51 a 58 ambas inclusive.

El Picazo a 14 de Noviembre de 2008

EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Cuesta Cantos